# DICTAMEN UOC N°07/2014

## LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLES "ALQUILER DE INMUEBLE – CIUDAD DE PILAR, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ"

Asunción, 21 de Noviembre de 2014

A consideración

**DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN: SEÑOR MINISTRO DE SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS; Y DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

Con relación al llamado a Locación de Inmuebles, para el ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA BASE DE OPERACIONES DE LA SENAD EN LA CIUDAD DE PILAR; y dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de febrero de 2012 "Por la cual se deroga la resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44º de la Ley 2051 la Ley N° 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación" de Contrataciones Públicas", Art. 6º inc. b) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, manifestamos cuanto sigue:

**A. Antecedentes**

La Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD) cuenta con regionales situadas en distintos puntos del Territorio Nacional, y tiene intenciones de instalar una base de operaciones en la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, se encuentra con la necesidad de suscribir un contrato de alquiler de un inmueble determinado para el funcionamiento de la citada base.

La Nota D.O. Nº 1345/2014 de fecha 13/11/14, por la cual el Agente Especial LUIS SERVIAN ROTELA, comunica la ubicación y el estado de la vivienda a ser arrendada por la SENAD, para la futura Base de Operaciones.

La misma se encuentra ubicada sobre la calle Gral. Díaz esq. Mayor Gardel, Barrio Gral. Díaz de la Ciudad de Pilar. Dicha vivienda cuenta con 2(dos) Dormitorios, 1(Una) Sala/Estar con Chimenea, cocina semiamoblada, baño con tina, uno de los dormitorios cuenta con instalación de aire acondicionado, ventilador de techo, pisos parquet, a excepción del baño y cocina, portón de hierro de acceso y para entrada de vehículos; amplio patio, hall cerrado, con una superficie de 781, 42 metros cuadrados.

Además cuenta con los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y línea telefónica, no así con servicio de internet. La vivienda en si se encuentra en óptimas condiciones para habitarla.

El inmueble es propiedad del Señor JORGE HIPÓLITO CABAÑAS PEREIRA, C.I. Nº 486.989, con Cuenta Corriente Catastral Nº 28-006-10.

Asimismo es importante mencionar que para el presente ejercicio fiscal, la SENAD se encuentra imposibilitada de adquirir un inmueble que sirva como base de operaciones en la Ciudad de Pilar, por no contar con el rubro presupuestario correspondiente, por lo que es de suma urgencia la necesidad de arrendamiento del local para la citada base de operaciones.

**Visto,** los antecedentes mencionados, se denota la necesidad de suscribir el contrato de alquiler para el usufructo del inmueble a ser utilizado como Base de Operaciones de la SENAD en la Ciudad de Pilar.

**Por lo tanto**, sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho mencionados en este dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la **SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)** recomienda:

1- **Autorizar** la realización de los trámites correspondientes para el alquiler de inmueble determinado, con Cuenta Corriente Catastral Nº 28-006-10. de la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, propiedad del Señor JORGE HIPÓLITO CABAÑAS PEREIRA, C.I. Nº 486.989
2- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones para el llamado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Es nuestro dictamen salvo mejor parecer.

**Lic. HUGO DANILO GONZÁLEZ R.**
**Coord. Unidad Operativa de Contrataciones**
**SENAD**